



## Asamblea

Distr. general  
3 de junio de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Décimo período de sesiones

Kingston (Jamaica)

24 de mayo a 4 de junio de 2004

## Credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

### Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

*Presidente:* Embajador Helmut **Tuerk** (Austria)

1. En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 2004, la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los nueve miembros siguientes: Austria, Brasil, Ghana, Grecia, Jamaica, Japón, Malasia, República Checa y Uganda.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión el 1º de junio de 2004 y eligió al Embajador Helmut Tuerk (Austria) Presidente de la Comisión en el décimo período de sesiones.
3. La Comisión examinó las credenciales de los representantes que participaban en el período de sesiones en curso de la Asamblea. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría de fecha 1º de junio de 2004 relativo a la situación de esas credenciales.
4. Como se señala en el párrafo 1 del memorando de la Secretaría, ésta había recibido credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores o una persona autorizada por él para acreditar a los representantes de los siguientes 74 Estados que participaban en el período de sesiones en curso de la Asamblea: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Eslovaquia, España, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Malasia, Malta, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de

Tanzanía, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Túnez, Trinidad y Tabago, Uganda, Viet Nam y Yemen.

5. Como se señala en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría, la información relativa al nombramiento de los representantes que participaban en el período de sesiones en curso de la Asamblea había sido transmitida por facsímile o en forma de notas verbales rubricadas de ministerios, embajadas, misiones permanentes ante la Autoridad, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras oficinas o autoridades de los gobiernos por los siguientes cuatro Estados que participaban en la Asamblea: Djibouti, Líbano, Somalia y Uruguay.

6. Como se señala en el párrafo 3 del memorando de la Secretaría, también se han recibido del Presidente de la Comisión Europea las credenciales de los representantes de la Comunidad Europea.

7. El Presidente propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaría en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes a que se hacía referencia en el párrafo 2 del memorando se transmitirían a la Secretaría lo antes posible.

8. El Presidente presentó el siguiente proyecto de decisión a la Comisión para su adopción:

*“La Comisión de Verificación de Poderes,*

*Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a que se hace referencia en los párrafos 1, 2 y 3 del memorando de la Secretaría de fecha 1° de junio de 2004,*

*Acepta las credenciales de esos representantes.”*

9. La Comisión adoptó el proyecto de decisión sin someterlo a votación.

10. Al 3 de junio de 2004, la información relativa al nombramiento de los representantes que participaban en el décimo período de sesiones de la Asamblea también había sido transmitida por facsímile o en forma de notas verbales rubricadas por misiones permanentes ante las Naciones Unidas y otras oficinas o autoridades de los gobiernos por los siguientes 10 Estados que participaban en la Asamblea: Armenia, Islandia, Islas Marshall, Madagascar, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Palau, Tonga y Tuvalu.

11. El 3 de junio de 2004, la Comisión de Verificación de Poderes celebró una nueva sesión para examinar las credenciales mencionadas en el párrafo 10 del presente informe. El Presidente propuso que la Comisión aceptara también las credenciales presentadas por esos miembros de la Autoridad, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes interesados se transmitirían a la Secretaría lo antes posible.

12. La Comisión aprobó la propuesta contenida en el párrafo 11 de este informe sin someterla a votación.

13. Posteriormente, el Presidente propuso a la Comisión que recomendara a la Asamblea la adopción del proyecto de decisión que figura en el párrafo 15 *infra*. La Comisión aprobó la propuesta sin someterla a votación.

14. A la luz de lo que antecede, se transmite a la Asamblea el presente informe.

**Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes**

15. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea que adopte el siguiente proyecto de decisión:

**Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos**

“La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos  
Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

---